



ORD. N° 2126

Int: 1092

**ANT** : Oficio N° 943 recibido con fecha 11.11.2025 por Oficina de Partes, de Alcalde I.M. Graneros a SEREMI MINVU O'Higgins.

**MAT** : **GRANEROS: Artículo 4° LGUC.** Emite pronunciamiento respecto de la afectación de utilidad pública para la vía Pasaje 1 desde el tramo 70 m al norte de Concepción hasta Santiago .

**ADJ** : No hay.

Rancagua, 27 NOV 2025

**A: MARCELO MIÑANIR MATUS**  
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE LA COMUNA DE GRANEROS

**DE: MARÍA PAZ CRUZ ANDÍAS**  
SECRETARIO REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (S),  
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

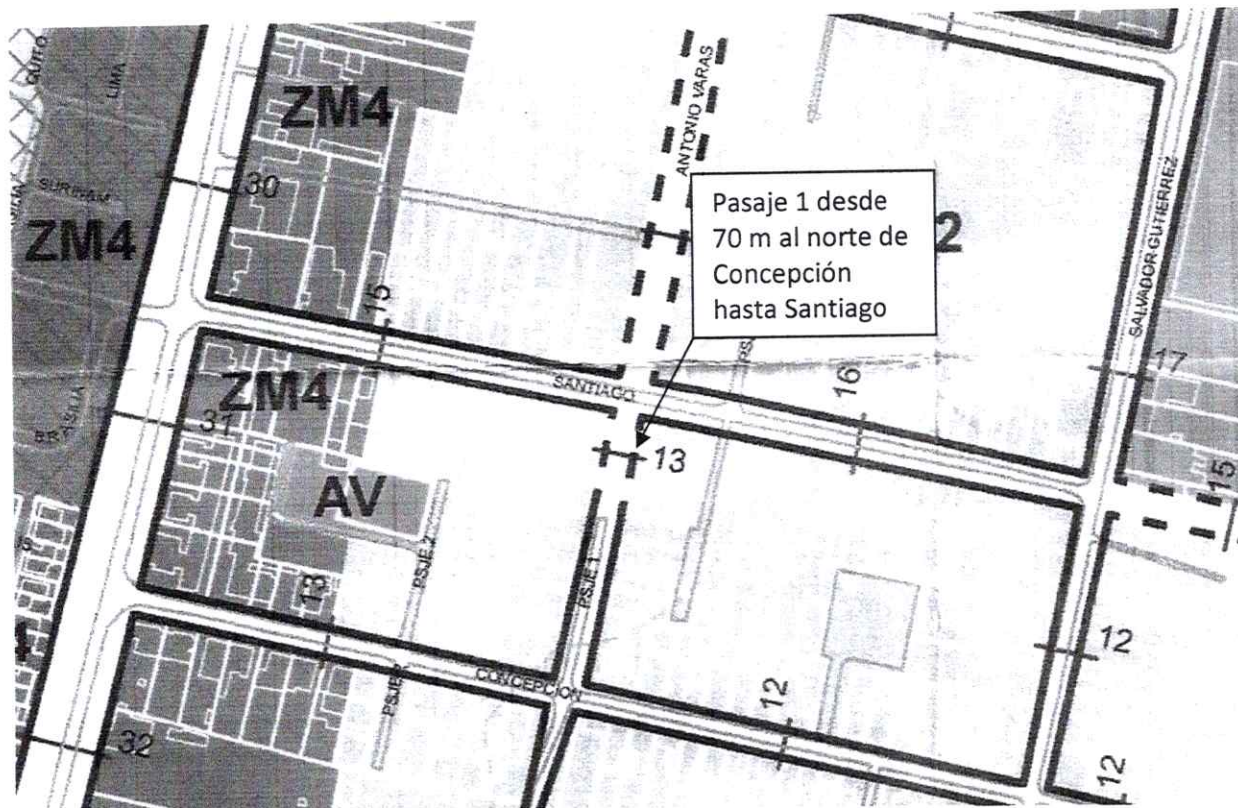
Junto con saludar cordialmente, se informa que se ha dirigido a esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo el alcalde de la I. Municipalidad de Graneros para hacer el envío de un plano de detalle acorde al artículo 28 Bis de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

Lo cual, primeramente, requiere de un pronunciamiento respecto de la apertura de la vía Pasaje 1 desde el tramo 70 m al norte de Concepción hasta Santiago, puesto que existen diferencias entre la Ordenanza del PRC y el plano PRCLC-GRA-06106. Al respecto, y en atención al artículo 4° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones esta SEREMI MINVU puede indicar que, **las interpretaciones de los instrumentos de planificación territorial son de competencia de las Secretarías Regionales Ministeriales.**

Ahora bien, en lo que respecta a las vialidades estructurantes, el artículo 4° del Plan Regulador Comunal vigente de Graneros, localidad de Graneros, particularmente para la vía Pasaje 1 desde el tramo 70 m al norte de Concepción hasta Santiago, establece lo siguiente:

VÍA		Estado	Ancho		Categoría	Observaciones
Nombre	Tramo		entre líneas oficiales			
Pasaje 1	Estadio	Existente	7		Local	Vía asimilada a vía Local conforme a art. 2.3.1 de la OGUC.
	Concepción	Existente	13		Local	
	70 m al norte de Concepción	Proyectada		15	Servicio	

Con respecto al Plano Regulador de la comuna de Graneros, éste reconoce la vialidad existente, y grafica la calle Gabriela Mistral, en el tramo en comento, de la siguiente manera:



Extracto de Plano PRCLC-GRA-06106.

Es importante hacer mención a la simbología que contiene el mismo plano respecto de la vialidad imprime:

- Existente
- - - Apertura
- · - · - · Ensanche

Complementando lo anterior, es relevante considerar lo establecido en el punto 4. del artículo 2.3.2. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en relación a **vía de servicio**, letra i) que señala; **la distancia entre líneas oficiales no debe ser inferior a 15 m**, además, la letra b) señala; su calzada atiende desplazamientos a distancia media, con una recomendable continuidad funcional en una distancia mayor de 1 km. Velocidad de Diseño entre 30 y 40 km/h.

A continuación, en el punto 5. del mismo artículo, con respecto a la **vía local**, letra b) se señala que; su calzada atiende desplazamientos a cortas distancias. Ausencia de continuidad funcional para servicios de transporte. Velocidad de Diseño entre 20 y 30 km/h. La letra i) señala; **la distancia entre líneas oficiales no debe ser inferior a 11 m**.

Por lo tanto, después de revisados los antecedentes y en virtud de lo aludido anteriormente, se hace necesario aclarar y aunar criterios mediante este documento, estableciendo "validar" que la distancia entre líneas oficiales del Pasaje 1, en el tramo desde 70 m al norte de Concepción hasta Santiago corresponde a **13 metros entre líneas oficiales**, corroborando con ello, lo establecido en la **cota del plano del PRC de Graneros**. Quedando la Ordenanza para el tramo citado, de la siguiente manera:

Nombre	Tramo		Estado	Ancho		Categoría	Observaciones
	desde	hasta		entre líneas oficiales			
				E	P		
Pasaje 1	70 m al norte de Concepción	Santiago	Proyectada		13	Local	

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.



**MARÍA PAZ CRUZ ANDÍAS**  
 SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)  
 REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS



SECCIÓN JURÍDICA

V°B° Sección Jurídica



MPCA/PMDR/MCM

**DISTRIBUCIÓN:**

- Citado.
- Director de Obras Municipalidad de Graneros. [dom.director@municipalidadgraneros.cl](mailto:dom.director@municipalidadgraneros.cl)
- Asesor urbanista Municipalidad de Graneros. [urbanograneros@gmail.com](mailto:urbanograneros@gmail.com)
- Archivo art. 7° Ley de Transparencia, SEREMI
- Archivo SEREMI
- Archivo DDUI